

**PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD PARA EL REINICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL CON BASE EN LA  
HABILITACIÓN POR DECRETO 1168 DE 2020**

**VENEDORES INFORMALES**

Establecimiento: \_\_\_\_\_

Dirección del puesto: \_\_\_\_\_

Vendedor informal: \_\_\_\_\_

Artículos que vende \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Para los efectos de la presentación de los protocolos de bioseguridad de esta actividad económica, los vendedores informales se clasifican de la siguiente manera:

**a) Vendedores Informales Ambulantes:** Los que realizan su labor, presentan diversas expresiones artísticas o prestan sus servicios recorriendo las vías y demás espacios de uso público, sin estacionarse temporal o permanentemente en un lugar específico, utilizando sus capacidades, un elemento móvil portátil o su propio cuerpo para transportar las mercancías;

**b) Vendedores Informales Semiestacionarios:** Los que realizan su labor recorriendo las vías y demás espacios de uso público, estacionándose de manera transitoria en un lugar, con la facilidad de poder desplazarse a otro sitio distinto en un mismo día, utilizando elementos, tales como carretas, carretillas, tapetes, telas, maletas, cajones rodantes o plásticos para transportar las mercancías;

**c) Vendedores Informales Estacionarios:** Son las personas que para ofrecer sus bienes o servicios se establecen de manera permanente en un lugar determinado del espacio público, previamente definido por la respectiva autoridad municipal o distrital, mediante la utilización de kioscos, toldos, vitrinas, casetas o elementos similares;

**d) Vendedores Informales Periódicos:** Realizan sus actividades en días específicos día la semana o del mes, o en determinadas horas del día en jornadas que pueden ser inferiores a las ocho horas;

**e) Vendedores Informales Ocasionales o de temporada:** Realizan sus actividades en temporadas o períodos específicos del año, ligados a festividades, o eventos conmemorativos, especiales o temporadas escolares o de fin de año;

## **1. OBJETIVOS**

### **1.1 OBJETIVO GENERAL**

Presentar los protocolos de bioseguridad que garanticen la protección y la salud del vendedor informal, nuestros clientes y comunidad en general, además de garantizar la seguridad y protección en la salud de todas las personas que se acercan al espacio físico donde ejerzo esta actividad venta de: \_\_\_\_\_, con el ánimo de dar cumplimiento a la resolución nacional 666 de 2020.

## **1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

implementar los protocolos de bioseguridad, con los diferentes controles que se deben cumplir en nuestro puesto de trabajo y alrededor de este, con el objetivo de evitar la propagación del virus Covid-19.

Implementar los controles sanitarios que se necesitan para cumplir con la normatividad exigida por los organismos de control del municipio de Itagüí, para permitir el desarrollo de esta actividad económica.

Aplicar las medidas de control sanitario y de higiene diseñadas previamente para el correcto comportamiento en el puesto de trabajo, de los clientes y de los proveedores al realizar las compras para surtir de mercancía.

Hacer seguimiento continuo del cumplimiento de las medidas sanitarias y de higiene que se deben aplicar.

Fomenta la cultura del autocuidado y medidas preventivas, por la contingencia presentada y para evitar el contagio del Covid-19

## **2. ALCANCE**

Los vendedores informales deben acogerse a los presentes protocolos de bioseguridad, diseñados en garantía de la excepción expresa en el decreto 1168 de 2020, y los protocolos de bioseguridad hechos para salvaguardar el derecho a la vida, a la salud y la supervivencia durante el período de aislamiento preventivo obligatorio para este tipo de actividad económica.

El propietario del punto de venta debe dar cumplimiento a las medidas de protección y de salud que son impartidas por los diferentes órganos de control del municipio de Itagüí, para la prevención y contención frente a la pandemia del COVID-19.

Suministrar la información oportuna de casos sospechosos de covid-19, ante las autoridades de salud competentes, secretaría de salud del municipio de Itagüí.

Establecer las medidas de prevención y mitigación del COVID-19, de acuerdo con los requisitos exigidos.

Atender las orientaciones, recomendaciones y demás asesorías que realice Dirección local de salud del municipio, con respecto a la prevención para evitar la propagación y la no presencia del COVID-19 y asistir a las capacitaciones en las técnicas adecuadas para el cuidado personal que permita la no contaminación y adquirir la enfermedad.

## **3. CONSIDERACIONES ESPECIALES DE CUIDADO Y PREVENCIÓN**

Mantener los elementos necesarios para la protección personal y de sus clientes, requeridos por la Dirección local de salud, como: Tapabocas (cubrir nariz y boca), guantes, gel antibacterial, careta protectora y desinfectante.

Manipular el tapabocas de las cogederas y no tocar la parte de protección de boca y nariz.

Conservar la mayor distancia posible con el cliente o comprador.

Fomentar en sus clientes, la cultura del lavado de manos, uso adecuado y obligatorio de tapabocas, gel antibacterial, alcohol y manejo estricto del distanciamiento.

Limpieza y desinfección frecuente del sitio de trabajo, todas las superficies y objetos con los cuales se tiene contacto.

Promover la desinfección en cada intercambio de producto y moneda y recomendar al cliente no consumir lo comprado frente o en su puesto de trabajo.

Lavarse las manos cada 3 horas para mantener desinfectado y así garantizar la higiene en su actividad, evitar la aglomeración de personas alrededor de su puesto de trabajo y conservar el distanciamiento social,

Los vendedores Informales Semiestacionarios que recorren las vías y espacios de uso público en carretas, deben lavar frecuentemente los productos que vende como frutas, verduras y demás.

Deben tomarse la temperatura corporal cada tres horas, cuidar su salud y suministrar información periódica de la salud de las personas que habitan con ellos, con el fin de evitar posibles contagios por situaciones ajenas al lugar de trabajo.

Evitar los saludos de manos, de abrazos y de besos con allegados y clientes

La administración municipal ejercerá el control con una frecuencia establecida a los puntos de actividad comercial informal realizada en el espacio público como mecanismo de control de aglomeraciones, con apoyo de la autoridad requerida para cada caso.

Es indispensable el uso obligatorio de canecas para disposición de residuos.

Asistir a las capacitaciones periódicas que programe la administración municipal, donde se les informa de las últimas recomendaciones hechas por las instancias gubernamentales.

Reportar por seguridad y salud, cualquier síntoma o condición de riesgo al que se encuentre expuesto.

Al llegar a su hogar debe bañarse cuidadosamente para evitar llevar contagio a sus familiares y cohabitantes.

Disponer de bolsa de basura, mantenerlas cerradas y depositarlas frecuentemente en contenedores dispuestos para esto con frecuencia.

Se debe garantizar el lavado de manos por lo menos 6 veces al día, con agua limpia, jabón, antibacterial y limpiarse con toallas de papel.

Esperamos de esta manera cumplir con los protocolos de bioseguridad para la reactivación de nuestra actividad económica.

Nombre: \_\_\_\_\_ Firma \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

Elaboro:  
**John J Santamaría M-**

